

C.A. de Santiago

Santiago, diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

□ A sus autos certificado de fojas 1037 y con su mérito, se tiene por cumplido lo ordenado en el cuarto acápite de fojas 1035.

□ A lo principal de fojas 1010 y a fojas 1045, téngase por acompañados los documentos, con citación.

□ Proveyendo a lo principal de fojas 955 y otrosí de fojas 1010:

□ **Vistos y teniendo presente:**

□ **1°** Que el proceso se encuentra en esta Corte para conocer del recurso de apelación interpuesto por la actora en contra de la sentencia definitiva dictada el dieciséis de septiembre de dos mil quince por el Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, por lo que ya ha existido un pronunciamiento jurisdiccional sobre la pretensión de ésta, cual es, la de declarar la nulidad de derecho público de un permiso de edificación.

□ **2°** Que la presentación de las partes- aun cuando se realiza de manera conjunta-, no basta para acceder al allanamiento de la demanda, atendido el estado procesal de la causa.

□ Por las consideraciones anteriores **se rechazan** las presentaciones de allanamiento, aceptación y renuncia de acciones presentada por las partes.

□ Proveyendo a lo demás de fojas 955: al primer y segundo otrosí, estese a lo resuelto, al tercer y cuarto otrosí: téngase presente.

□ **N° Civil-11681-2015.(devuelve un sobre custodia N° 3465-2017)mvtr**

Pronunciada por la Primera Sala de esta Il. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el ministro señor Carlos Gajardo Galdames e integrada por el ministro (S) señor Pedro Advis Moncada y la abogada integrante señora María Cecilia Ramírez Guzmán.

En Santiago, diecinueve de julio de dos mil diecisiete, autorizo la resolución que antecede, la que se notifica por el estado diario con esta fecha.

CARLOS FERNANDO GAJARDO
GALDAMES
MINISTRO
Fecha: 19/07/2017 14:00:34

PEDRO PABLO ADVIS MONCADA
MINISTRO(S)
Fecha: 19/07/2017 13:56:17

MARIA CECILIA DEL PILAR RAMIREZ
GUZMAN
ABOGADO
Fecha: 19/07/2017 14:03:14

SONIA VICTORIA QUILODRAN LE
BERT
MINISTRO DE FE
Fecha: 19/07/2017 15:27:50